FERNANDO MENDEZ SANTIAGO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD

P R E S E N T E.-

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

DE DESEMPEÑO PROFESIONAL

Y CONDUCTA PERSONAL

El que suscribe C. , me encuentro presentando ante usted **mi carta** **compromiso** para hacerme partícipe del presente Programa “SOMOS FUTURO” QUINTANA ROO 1ª ETAPA 2019**”** por lo que informo que soy conocedor de los términos que emanan del antes mencionado, el cual es desarrollado por el Instituto Quintanarroense de la Juventud, por lo tanto y por así convenir a mis intereses entiendo y me comprometo a cumplir de forma voluntaria lo que adelante se menciona, aceptando los derechos, obligaciones y entendiendo las causas de baja del programa, los cuales manifiesto que han sido de mi conocimiento quedando conforme y quedando bajo mi más estricta responsabilidad el cumplimiento de ellas.

**Derechos:**

1. Son derechos de todos los jóvenes beneficiarios del Programa Somos Futuro 2019.
2. Recibir su pago en tiempo y forma teniendo en consideración que dicho pago se les realizará cada mes siempre que exista suficiencia presupuestal.
3. No sufrir discriminación alguna por motivos de identidad de género u orientación sexual, credo, religión, entre otros. Ni por motivos de discapacidad, embarazo o por pertenecer a una población indígena u otro grupo de población vulnerable.

**Obligaciones.**

1. Portar una identificación que lo acredite como persona joven beneficiaria del proyecto.
2. Cumplir con la asistencia de 4 horas por día en la sección asignada (colonia o zona) que les sea asignada.
3. Ser parte de la Contraloría Social si así se le asignare.
4. Asistir a las capacitaciones que contribuyan a su formación profesional.
5. Presentar un programa de actividades por la duración del proyecto (con objetivos, descripción de actividades y calendarización), de acuerdo a las necesidades encontradas en cada colonia.
6. Firmar a finales de cada periodo de comprobación el comprobante de pago del beneficiario(a) que acredite la entrega del apoyo económico.
7. Sujetarse a los lineamientos de pago, establecidos por la Instituto Quintanarroense de la Juventud.
8. Firmar y entregar al (la) Coordinador(a) Estatal de Somos Futuro, una carta compromiso, donde se señalen los derechos y obligaciones de desempeño profesional y conducta personal que adquiere dentro del proyecto “**SOMOS FUTURO”.**
9. Firmar la carta de conformidad que establezca las características del apoyo económico brindado (cantidad, condiciones y periodicidad).
10. Una vez asistiendo a las colonias asignadas, se deberá realizar las tareas y responsabilidades de manera profesional que sean encomendadas, para contribuir al crecimiento integral de los beneficiarios de cada colonia.
11. Justificar las inasistencias (hasta un máximo de **2 al mes**) que por caso fortuito sean presentadas, y en caso de no justificarlas será suspendido el pago del apoyo económico del mes correspondiente.
12. Comprobar estrictamente en tiempo y forma la documentación correspondiente mencionada en este lineamiento.
13. Comprobar estrictamente en tiempo y forma las imágenes fotográficas en la plataforma digital.
14. Asistir a los eventos que el Instituto Quintanarroense de la Juventud organice durante el periodo de duración del Programa “**SOMOS FUTURO”.**

**Son causas de la baja del programa y pérdida total del apoyo económico:**

**I.-** Incurrir el joven beneficiado durante sus actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra de su responsable inmediato o demás personal de la dependencia gubernamental y/o empresa privada asignada, del Personal Directivo o Administrativo o en contra de cualquier ciudadano que realice sus actividades en dicha dependencia gubernamental y/o empresa privada, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

**II.-** Ocasionar el joven beneficiado intencionalmente perjuicios materiales durante el desempeño de sus actividades o con motivo de ellas en los edificios, bienes muebles, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con la dependencia gubernamental y/o empresa privada asignada.

**III.-** Comprometer el joven beneficiado, por su imprudencia o descuido inexcusable la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él.

**IV.-** Revelar el joven beneficiado los secretos de documentación o dar a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio de la dependencia gubernamental y/o empresa privada asignada.

**V.-** Tener el joven beneficiado cuatro faltas de asistencia injustificadas en un periodo de treinta días, sin permiso del jefe directo o sin causa justificada.

**VI.-** Desobedecer el joven beneficiado a su responsable inmediato o demás personal que en jerarquía prosigan, sin causa justificada, siempre que se trate de la tarea y/o responsabilidades encomendadas.

**VII.-** Negarse el joven beneficiado a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

**VIII.-** Concurrir el joven beneficiado a la colonia asignada en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar sus actividades, el joven beneficiario deberá poner el hecho en conocimiento del Coordinador Estatal de Somos Futuro y presentar la prescripción suscrita por el médico.

**IX.-** Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al desempeño de las actividades se refiere.

**X.-** El mutuo consentimiento de las partes.

**XI.-** Alterar la concordancia y comportamiento de los demás jóvenes beneficiados a fin de inducir inconformidad, alteración o demás situaciones que aturdan la debida operación del programa.

**XII.**- No asistir a los eventos que organice el Instituto Quintanarroense de la Juventud en más de 2 ocasiones, así como retirarse en el transcurso del evento o justificar sin comprobar fehacientemente con documento que sustente tal excusa.

**XIII.-** Omitir las comprobaciones de los periodos correspondientes en tiempo y forma para el pago de los apoyos económicos, tanto de la plataforma digital, como de la entrega en físico de los documentos.

**XIV.**- No cumplir con las necesidades del programa, ya sea por cuestiones de operación como de forma administrativa.

**XV.**- No acudir a sus actividades respectivas en la dependencia gubernamental y/o empresa privada donde se encuentre asignado, así como el incumplimiento del horario que marca el presente lineamiento.

En caso de que el joven beneficiado incurra en alguna de los puntos antes señalados, se le dará aviso por escrito en el que refiera claramente la conducta o conductas que motivan la rescisión y la fecha o fechas en que se cometieron.

Los jóvenes beneficiados que por razón de haber incurrido en alguna de las causales antes descritas y como consecuencia de como resultado su baja definitiva del programa, la vacante disponible quedará suspendida hasta el siguiente periodo o siguiente año fiscal.

La aplicación de estos lineamientos, su interpretación y solventación de cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos estará a cargo del Coordinador General del programa y del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Se firma la presente en la ciudad de Chetumal Quintana Roo, a los días del mes de del año 2019.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma